

INDEX VERBORUM

HARTMUT ZAPP, *Codex Iuris canonici. Lemmata-Stichwortverzeichnis*, Ed. Rombach, Freiburg i.Br. 1986, 677 págs.

Se trata de un índice de voces, redactado en latín, que no se limita a un mero *index verborum*. En efecto, en lugar de recoger simplemente los distintos términos que aparecen en el Código, se han analizado los cánones según los conceptos que su contenido sugiere. Partiendo de ellos, el lector es llevado a localizar las correspondientes normas legales.

En contra de lo que se afirma en el prólogo de este libro, no parece tratarse de algo sustancialmente distinto de lo que publicó J. Ochoa, *Index verborum ac locutionum Codicis Iuris Canonici*, Roma 1984 (cfr. IC XXIV (1984), 459). En realidad la diferencia entre estas dos obras se reduce a la manera con que, junto al número del canon correspondiente, se ilustra la voz en cuestión. En la obra que estamos reseñando, junto al número de los cánones relacionados con una determinada voz, se encuentran enunciados los aspectos del canon correspondiente que la especifican. En el trabajo de J. Ochoa, en cambio, junto al número de los cánones, se encuentra citado el fragmento del canon en que aparece la voz.

Así, por ejemplo, la voz *potestas regiminis* es ilustrada por H. Zapp de la siguiente manera: «c. 129.1: institutio divina, Ecclesia, potestas iurisdictionis, norma, praescriptum iuris, insignitus, ordo sacer, habilis». En el lugar correspondiente la obra de J. Ochoa pone: «c. 129.1: potestatis regiminis, quae quidem ex divina.

Evidentemente, la manera usada en la obra de H. Zapp supone una mayor elaboración y es más rica en cuanto al valor informativo que ofrece. Sin embargo puede darse el caso de que interese más encontrar directamente las palabras textuales del CIC; en tal supuesto será de mayor aprecio la obra de J. Ochoa.

En conclusión, no cabe duda de que nos encontramos ante dos obras de gran utilidad para cualquier canonista y para todos los que tengan necesidad de consultar el Código. A H. Zapp nuestra agradecida felicitación por ofrecernos una obra muy cuidada tanto tipográfica como redaccionalmente, con la cual nos facilita un nuevo y magnífico instrumento de trabajo.

ARTURO CATTANEO

COMPILACION DE DERECHO PARTICULAR

HEINRICH J. F. REINHART y LEONHARD TAPPESEER (compiladores), *Sammlung des Essener Diözesanrechts*, Ed. Ludgerus, 1982-1983.

No se trata de un libro paginado, sino de unas gruesas tapas provistas de anillas, semejantes —proviene de

la misma editorial— a las del «Münsterischer Kommentar zum Codex Iuris Canonici», para que se puedan

ir introduciendo nuevos complementos. El primer envío corresponde a 1982 y el segundo a abril de 1983, con la advertencia de que se enviarán nuevos complementos, muy necesarios como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo código, para finalmente efectuar una nueva compilación totalmente actual y de nuevo cuño. La paginación no es correlativa, como consecuencia del sistema empleado, pudiendo en total sumar unas mil páginas.

La compilación está estructurada en tres partes fundamentales. La primera abarca los Estatutos sinodales de la diócesis de Essen, que son de 1961 y comprende su desarrollo a lo largo de dos décadas. Un índice sistemático inicial y un índice de materias final ponen término a esta primera parte. La segunda parte comprende la compilación del Derecho diocesano de Essen propiamente dicho. Un índice sistemático inicial y otro de materias ponen término a esta segunda parte. La razón de que se haya estructurado en dos partes obedece a que se ha querido respetar la sistemática de los estatutos como algo dotado de valor propio, independientemente de que se hagan las correspondientes anotacio-

nes y se añadan los necesarios complementos que dan razón de su valor normativo. La tercera parte está constituida por cincuenta y dos apéndices en que se contienen otras tantas normas, tal como fueron en su día promulgadas, ya que en la primera y segunda parte se encuentran troceadas como consecuencia de la reelaboración sistemática. Con todo, no se presentan de forma estrictamente cronológica, sino por materias y yendo de lo más general a lo más particular.

La compilación está realizada a conciencia, con abundancia de datos, remisiones, complementos y notas, en una labor verdaderamente paciente y clarificadora. La sistemática y el método utilizados resultan científicamente interesantes.

Es de alabar especialmente la voluntad compiladora, que no renuncia a una clarificación y sistematización del Derecho vigente en una época en que como consecuencia de un concilio ecuménico y la sustitución del código de 1917 por otro nuevo la tarea resulta particularmente difícil. La labor debió de ser muy difícil, pero en modo alguno estéril, ya que impide el vacío legislativo.

JOSÉ M. GONZÁLEZ DEL VALLE

EL NUEVO CODIGO

B. FRANCK, *Vers un nouveau droit canonique?*, Cerf, París 1983, 300 págs.

Como dice el autor (cfr. p. 20), no estamos ante una obra de carácter científico, sino de divulgación. No obstante, merece ser presentada en el foro científico, tanto por los innega-

bles valores que contiene como para ofrecer la siempre necesaria crítica.

Una breve introducción presenta en sus rasgos básicos las coordenadas desde las que el autor se enfrenta con